



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 191 2021-DG-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima, 02 de Setiembre de 2021

VISTO:

El Expediente N° 08949-21, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30421- Ley Marco de Telesalud, tiene por objeto establecer los lineamientos generales para la implementación y desarrollo de la telesalud como una estrategia de prestación de servicios de salud, a fin de mejorar su eficiencia y calidad e incrementar su cobertura mediante el uso de Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC) en el Sistema Nacional de Salud;

Que, el inciso a) del artículo 3° de la precitada ley, señala que: *"Telesalud. Servicio de salud a distancia prestado por personal de salud competente, a través de las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC), para lograr que estos servicios y los relacionados con estos sean accesibles a los usuarios en áreas rurales o con limitada capacidad resolutive. Este servicio se efectúa considerando los siguientes ejes de desarrollo de la telesalud: la prestación de los servicios de salud; la gestión de los servicios de salud; la información, educación y comunicación a la población sobre los servicios de salud; y el fortalecimiento de capacidades al personal de salud, entre otros"*;

Que, el Decreto Legislativo N° 1490, Decreto Legislativo que fortalece los alcances de la Telesalud y la define como: *"Telesalud.- Servicio de salud a distancia prestado por personal de la salud competente, a través de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación-TIC, para lograr que estos servicios y sus relacionados, sean accesibles y oportunos a la población. Este servicio se efectúa considerando los siguientes ejes de desarrollo de la telesalud: la prestación de los servicios de salud, la gestión de los servicios de salud; la información, educación y comunicación con pertinencia cultural y lingüística; y el fortalecimiento de capacidades al personal de la salud, entre otros"*;

Que, con Nota Informativa N° 0318-2021-OFSEG-HONADOMANI-SB de fecha 05 de Julio del 2021, el Jefe de la Oficina de Seguros solicita al Director Adjunto la oficialización del Flujograma de Tele-Interconsulta (TIC), cuya implementación fue aprobada mediante Acta de Reunión de fecha 12 de abril de 2021, la misma que fue suscrita por los participantes convocados;

Que, a través de la Nota Informativa N° 039.OADI.HONADOMANI.SB.21 de fecha 11 de agosto de 2021, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación remite al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" el flujograma para Teleinterconsultas subsanado por la Oficina de Seguros, para ser aprobado mediante Resolución Directoral;

Que, mediante Nota informativa N° 192-2021-OGC-HONADOMANI-SB de fecha 14 de agosto de 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad emitió opinión favorable para la aprobación de los dos (02) Flujogramas: a) "Solicitud de Tele-Interconsulta del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" a otras IPRESS" y b) Flujograma: "Solicitud de Tele-Interconsulta de otras IPRESS al Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", solicitando continuar con el trámite de oficialización;

Que, a través de la Nota Informativa N° 199-2021-DA-HONADOMANI-SB de fecha 17 de agosto de 2021, el Director Adjunto se dirige al Director General y pone de su conocimiento que su dirección ha evaluado los documentos y otorga opinión favorable para la oficialización mediante Resolución Directoral de los dos Flujogramas;



Que, con Memorando N° 205-2021-DG-HONADOMANI.SB de fecha 18 de agosto de 2021, el Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", solicitó al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutorio correspondiente;

Que, los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos, su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, debiendo ser lícito, preciso, posible física y jurídicamente, y comprender las cuestiones surgidas de la motivación conforme a lo indicado en la normativa vigente, por lo que resulta necesario emitir el acto resolutorio para la oficialización de los dos (02) flujogramas: a) "Solicitud de Tele-Interconsulta del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" a otras IPRESS" y b) Flujograma: "Solicitud de Tele-Interconsulta de otras IPRESS al Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Con la visación del Director Adjunto, del Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad, Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", y;

Que, en Uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Viceministerial N° 020-2021-SA/DVMPAS y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Documento Técnico, dos (02) Flujogramas: a) "Solicitud de Tele-Interconsulta del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" a otras IPRESS" y b) Flujograma: "Solicitud de Tele-Interconsulta de otras IPRESS al Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" el cual en documento adjunto y debidamente visados forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación supervise la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, cumplimiento y aplicación de lo establecido en los dos flujogramas aprobados en el artículo primero de la presente Resolución Directoral.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática se encargue de la publicación del citado plan aprobado por la presente Resolución en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

JCC/JNPI/ASP/GRVG/JCCO/CCS
C.C.

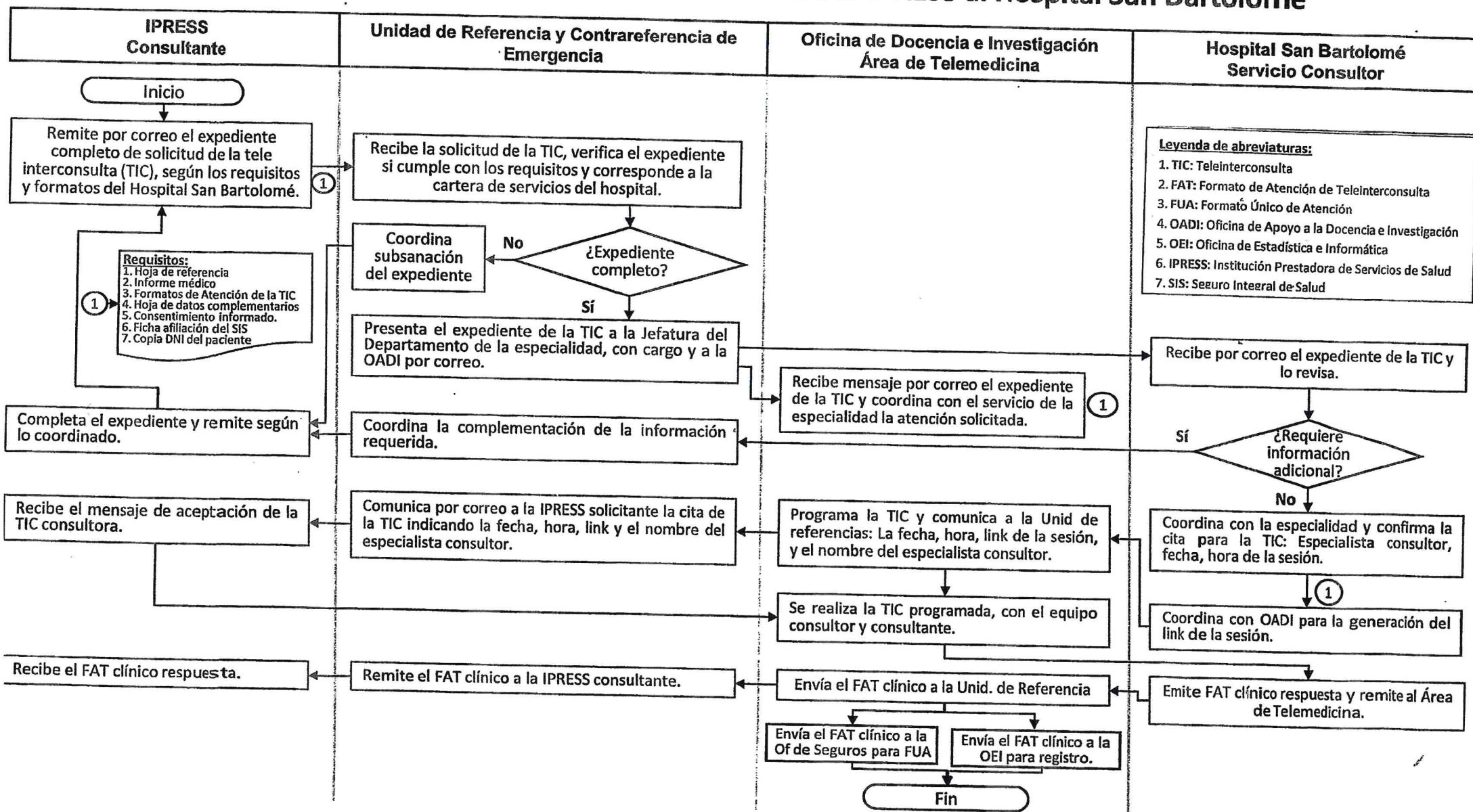
- DG
- DA
- OGC
- OADI
- OAJ
- OEI
- Archivo



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SRA. MONICA MARGARITA CALLAN SOTO
FEDATARIO
Reg. N° Fecha: 03 SET. 2021

Flujograma: Solicitud de Tele-Interconsulta de otras IPRESS al Hospital San Bartolomé



Flujograma: Solicitud de Tele-Interconsulta del Hospital San Bartolomé a otras IPRESS

